

PROYECTO DEL CONTRATO PARA EL ESTUDIO DE LA SUBESTACION LOS BANCOS, QUE SERA INSTALADA EN LA LINEA DE SUBTRANSMISION EL RECREO-YAGUACHI

[Las notas en corchetes son únicamente para propósitos de orientación y deben eliminarse en el texto definitivo del contrato firmado]

Número de Cláusula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato
CEC 1.1(n) y CEC 3.1	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.
CEC 4.1	El Idioma es: <i>ESPAÑOL</i> .
CEC 6.1 y 6.2	Las direcciones son: Cliente : CNEL EP Unidad de Negocio Milagro Atención : Ing. Dietmar Sánchez Teléfono : 04-2971200 ext. 163 E-mail : dsanchez@cnel.gob.ec / caurgiles_1971@hotmail.com Consultor : INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS, NIP, S.A. _____ Atención : Sr. Enrique De La Lama Pérez _____ Facsimile : _____ E-mail (cuando corresponda) : Javier.segovia@nipsa.es – andina.poescu@nipsa.es _____
CEC 8.1	<i>[Nota: Si el Consultor consiste solo de una entidad, indique "N/A";</i> <i>Ó</i> <i>Si el Consultor es una APCA consistente de más de una entidad, aquí se debe indicar el nombre del integrante del APCA cuya dirección figure en la Cláusula CEC 6.1]</i> El Integrante Principal en nombre del APCA es <i>[indique aquí el nombre del integrante]</i>
CEC 9.1	Los Representantes Autorizados son: Por el Cliente: Ing. Rafael Pacheco Jara, Administrador Por el Consultor Sr. Enrique De La Lama Pérez, Director de la División Internacional
CEC 11.1	Las condiciones de vigencia son las siguientes: <i>Acreditación del anticipo en la cuenta del Consultor.</i>
CEC	Terminación del Contrato por no entrada en vigor:



12.1	El plazo será UN MES
CEC 13.1	Iniciación de los Servicios: El número de días será : cinco La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Cliente por escrito en forma de declaración escrita firmada por cada Experto Clave.
CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El plazo será 210 días partir de la firma del contrato
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí _____ No <u> X </u>
CEC 23.1	<i>Ningunas disposiciones adicionales.</i> <i>La siguiente limitación de la Responsabilidad del Consultor para con el Cliente puede estar sujeta a las negociaciones del Contrato:</i> <i>"Limitación de la Responsabilidad del Consultor para con el Cliente:</i> (a) <i>Salvo en casos de negligencia crasa o mala conducta intencional por parte del Consultor o por parte de alguna persona o firma que actúe en nombre del Consultor para la prestación de los Servicios, con respecto a los daños y perjuicios que ocasione el Consultor a los bienes del Cliente, el Consultor será responsable para con el Cliente:</i> (i) <i>por pérdidas o daños indirectos o eventuales; y</i> (ii) <i>por cualquier pérdida o daño directo que exceda [indique un multiplicador, por ej.: uno, dos, tres] veces el valor total del Contrato;</i> (b) <i>Esta limitación de responsabilidad no podrá</i> (i) <i>afectar la responsabilidad del Consultor, a que hubiere lugar, por daño a Terceros causado por el Consultor o por cualquier persona o firma que actúe en nombre del Consultor durante la prestación de los Servicios;</i> (ii) <i>interpretarse como que se provee al Consultor alguna limitación o exclusión de responsabilidad que esté prohibida por la [indique "Ley Aplicable", si es la ley del país del Cliente, o indique "Ley Aplicable en el país del Cliente", si la Ley Aplicable que se indica en la Cláusula CEC1.1 (b) es diferente de la ley del país del Cliente].</i>
CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente: (a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del monto total del contrato a suscribirse por el objeto de esta contratación en dólares de los Estados Unidos de América.
CEC	La propiedad de los resultados del objeto de esta contratación será exclusivamente de la



27.1	Contratante.
CEC 27.2	El Consultor no utilizará los documentos resultantes de la Consultoría para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita de la Entidad Contratante.
CEC 38.1	El Precio del Contrato es: de SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 75,000.00) sin incluir el IVA
CEC 39.1 y CEC 39.2	El Consultor NO está exento del pago de impuestos ni cualquier otro gravamen. El Consultor estará sujeto a la retención de impuestos.
CEC 40.1	La moneda de pago será: en Dólar de los Estados Unidos de América.
CEC 41.2	Forma de pago: • <i>Anticipo: 30% previa la entrega de la Garantía del Buen Uso del Anticipo.</i> • <i>Segundo pago: 30% por informe del administrador del contrato en el cual se indique que se haya cumplido con el 75% del avance físico total del proyecto. De este pago se amortizará el 30% del anticipo; y el,</i> • <i>Tercer pago: 40% restante con la entrega de la factura, con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva que se elaborará con el objeto de establecer si ha el cumplimiento de todo los documentos entregables y que el estudio este a satisfacción de la contratante. De este pago se amortizará el 40% del anticipo.</i>

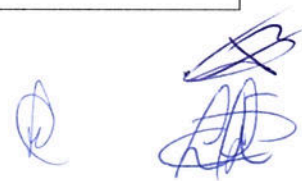




CONCEPTO	ANTICIPO	PAGOS	AMORTIZACION	PLANILLA
Contrato	75.000,00			
Anticipo	22.500,00			22.500,00
	52.500,00			
		22.500,00		
		22.500,00		
		30.000,00		
		75.000,00		
			6.750,00	
			6.750,00	
			9.000,00	
			22.500,00	15.750,00
				15.750,00
				21.000,00
				75.000,00

La amortización del anticipo se descontará de cada una de las planillas de avance y de la liquidación.

CEC 41.2.1	Las siguientes disposiciones serán aplicables al anticipo y a la garantía bancaria o fianza instrumentada en una póliza de seguros incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros, banco o institución financiera establecida en el país: 1. Se hará un anticipo del 30% del monto total ofertado y adjudicado; 2. La garantía del anticipo será por el 100% del valor entregado. 3. La garantía de anticipo será liberada cuando se haya cancelado totalmente el anticipo 4. La garantía por anticipo no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Serán las válidas para el Sector Público. Para moneda nacional: <i>dólar americano</i>
CEC 41.2.3	Las cuentas son: Para moneda nacional: <i>dólar americano</i> Esta se definirá con la información del oferente adjudicado.
CEC 42.1	La tasa de interés es: Vigentes en el Ecuador.
CEC 45.1	/Los conflictos serán resueltos por arbitramento de acuerdo con las siguientes disposiciones: Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, las divergencias o controversias se someterán al siguiente procedimiento:



A) En caso de contratista local:

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la Ciudad de Quito.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.

B) En caso de contratista extranjero:

Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.

Clausula compromisoria:

Las partes acuerdan que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la UNCITRAL.

Arbitraje:

El Arbitraje será en derecho, y la Legislación Aplicable en la controversia será la ecuatoriana.

El procedimiento Arbitral tendrá lugar en la ciudad de Santiago de Chile, Chile.

Constitución del Tribunal Arbitral.- El Tribunal arbitral estará compuesto por tres (3) miembros. Cada una de las Partes designará a un (1) árbitro de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje, y el tercero que actuará como Presidente del Tribunal Arbitral, será designado de común acuerdo por las Partes. Si una de las Partes se abstiene, el nombramiento se efectuará de conformidad con lo establecido el Reglamento de Arbitraje. Los tres árbitros serán de nacionalidad distinta de las nacionalidades de las Partes.

El idioma a utilizar en el Arbitraje será el castellano. Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá presentar pruebas testimoniales o documentales en un idioma distinto al castellano, siempre que esa Parte le provea a la otra Parte, previa notificación por escrito, una traducción escrita al castellano de dicha prueba testimonial o documental.

Los costos del procedimiento serán cubiertos en partes iguales, salvo que el Tribunal Arbitral, en su laudo decida lo contrario.

Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expidan los árbitros y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo, con excepción del recurso de nulidad previsto en la ley de la sede del arbitraje.



	La tramitación del Arbitraje no suspenderá ni retardará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes bajo ninguna circunstancia, y ninguna de las Partes ejercitará ningún otro recurso que de aquí se origine por virtud de los asuntos en Controversia.
--	--



IV. Apéndices

Apéndices A – Términos de Referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUBESTACION LOS BANCOS.

Los siguientes términos de referencia deberán ser aplicados obligatoriamente para el estudio y diseño de Subestaciones, bajo la modalidad de consultoría, previo al proceso de contratación para la ejecución del proyecto.

De igual manera se aplicará para los proyectos de repotenciación o mejora de subestaciones existentes, sin considerar aspectos del alcance que se encuentren construidos o implementados.

En cualquier caso, el estudio y diseño de la subestación deberá considerar obligatoriamente el equipamiento que permita garantizar el concepto de selectividad de operación respecto al puntos de salida y llegada de la línea de subtransmisión así también como la salida a alimentadores a 13,8 KV, que implica obligatoriamente contar con interruptores con sus respectivos equipos de protección y sus respectivos transformadores de potencial y transformadores de corriente de múltiple relación.

OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Se invita a Firms Consultoras, facultados para ejercer la consultoría, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución del **ESTUDIO DE LA SUBESTACION LOS BANCOS QUE ESTARA UBICADA EN LA LINEA DE SUBTRANSMISION EL RECREO - YAGAUCHI.**

UBICACIÓN GEOGRAFICA

ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION LOS BANCOS.	
ZONA	5
REGION	Costa
COBERTURA GEOGRAFICA	Parroquial
LOS BANCOS COORDENADA X	639175
LOS BANCOS COORDENADA Y	9764783
CANTON	Yaguachi
PROVINCIA	Guayas




MONTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial es de **SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD 75,000.00)** sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del estudio es de doscientos diez (210 días), contado a partir de *la fecha de la suscripción del contrato, pago del anticipo y entrega de garantías.*

Presupuesto pa Estudio de Subestacion Los Bancos					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Presios Referenciales USD	
				UNITARIO	TOTAL
	LINEA 69 KV				
1	Posición de Línea				
1.1	Estudios de Topografía	m2	1800	2,78	5.000,00
1.2	Estudios de Suelos (p=8,0m)	u	1	7000,00	7.000,00
1.3	Diseños de obras civiles y estructuras metálicas	gb	1	10000,00	10.000,00
1.4	Diseños Electromecánico	gb	1	30000,00	30.000,00
1.5	Estudios Ambientales	u	1	23000,00	23.000,00
				SUBTOTAL	75.000,00

FORMA DE PAGO.

- *Anticipo: 30%*
- *El 70% restante se pagará:*
- *Segundo pago: 30% por informe del administrador del contrato en el cual se indique que se haya cumplido con el 75% del avance físico total del proyecto. De este pago se amortizará el 30% del anticipo; y el,*
- *Tercer pago: 40% restante con la entrega de la factura, con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva que se elaborará con el objeto de establecer si ha el cumplimiento de todo los documentos entregables y que el estudio este a satisfacción de la contratante. De este pago se amortizará el 40% del anticipo.*




CONCEPTO	ANTICIPO	PAGOS	AMORTIZACION	PLANILLA
Contrato	75.000,00			
Anticipo	22.500,00			22.500,00
	52.500,00			
		22.500,00		
		22.500,00		
		30.000,00		
		75.000,00		
			6.750,00	
			6.750,00	
			9.000,00	
			22.500,00	15.750,00
				15.750,00
				21.000,00
				75.000,00

OBJETIVOS GENERALES:

Realizar el estudio para la Subestación Los Bancos a 69kV ubicada en la línea de subtransmisión El Recreo–Yaguachi. Para el cabal cumplimiento de este objetivo el Consultor deberá cumplir con los objetivos específicos y sus alcances, características y especificaciones técnicas de lo solicitado y los productos esperados e informes.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Obtener los diseños definitivos para la ejecución de las actividades de obras civiles y electromecánicas.
- El análisis de precios unitarios de todos los rubros asociados a las actividades descritas.
- El valor del presupuesto total detallado por rubros de equipos, materiales, mano de obra, transporte, pruebas y fiscalización.
- El cronograma de ejecución valorado de forma detallada, definiendo actividades semanales que se deberán ejecutar de forma secuencial.
- Las especificaciones técnicas para los materiales, equipos y mano de obra requerida.
- La información se entregará inserta en los formularios SENPLADES para presentación del proyecto de inversión, cuyos formatos los entregará el Administrador del Contrato.
- Obtener las licencias ambientales para la construcción de la obra.

ALCANCE DE LA CONSULTORÍA El estudio y diseño tiene como finalidad determinar la alternativa más óptima técnica y económicamente para la **construcción de una Subestación a 69 Kv**, ubicada en la línea de subtransmisión El Recreo hacia S/E Yaguachi.




El alcance del trabajo a realizar es el siguiente:

1. Definir las características generales del proyecto.
2. Definir tres alternativas del diseño.
3. Evaluar y valorar mediante puntajes las diferentes alternativas en base a parámetros técnicos-económicos.
4. Presentar una matriz de análisis de las tres alternativas.
5. Definir de entre las alternativas, la óptima para la construcción de la S/E. Esta actividad lo realizarán en forma conjunta el Consultor, el Administrador del contrato (o de ser el caso, una comisión nombrada por CNEL EP)
6. Realizar los diagramas de distribución de los equipos.
7. Evaluar el levantamiento topográfico
8. Determinar las vías de acceso para la construcción
9. Elaborar el listado de propietarios identificando y cuantificando los terrenos y/o edificaciones afectadas si es que las hubiere.
10. Realizar el diseño electromecánico de la estructura a instalarse para que soporte equipos y para conductor 500 MCM ACAR y cable de guarda tipo OPGW fibra óptica de 24 hilos, que comprende lo siguiente:
 - a. Coordinación de aislamiento para la altura.
 - b. Selección y ubicación de estructuras tipo
 - c. Cálculo y análisis mecánico de las estructuras tipo.
 - d. Cálculo de esfuerzos
 - e. Estudio de resistividad del suelo para ubicación de puestas a tierra de la subestación.
 - f. Diseño e instalación de la puesta a tierra.
 - g. Plano de ubicación de estructuras
 - h. Distancias de seguridad
 - i. Verificar y definir los equipos necesarios (interruptores con sus respectivos equipos de protección y sus respectivos transformadores de potencial y transformadores de corriente de múltiple relación) en los puntos de salida y llegada de la línea de subtransmisión para garantizar el concepto de selectividad de operación de la línea. Incluyendo un concentrador de fibra óptica, un switch de mínimo 24 puertos de comunicaciones de fibra óptica y una RTU para conexión de los equipos de protección y medidores de energía que cumplan con el estándar IEC 61850.
11. Diseño Civil que comprende:
 - b. estudio de resistencia mecánica del suelo.
 - c. Diseño de fundiciones.
 - d. Tipo de fundiciones y obras complementarias
 - e. Excavaciones
 - f. Cimientos
 - g. Hormigones a ser utilizados
 - h. Ubicación de fundiciones



- i. Linderos de las propiedades afectadas.
 - j. Imposición de servidumbres, que se requieran tramitar posteriormente.
13. Elaborar los planos:
- a. Planimetría
 - b. Topografía
 - c. Ubicación de las estructuras realizado sobre el perfil de la topografía
 - d. Tipos de estructuras
14. Elaborar el detalle de equipos y materiales, mano de obra, transporte, pruebas y fiscalización.
15. Definir las especificaciones técnicas para los equipos, materiales, mano de obra y pruebas. Las especificaciones técnicas para los equipos de protección serán dadas por CNEL EP.
16. Elaborar el presupuesto referencial total y desglosado por componentes de equipos, materiales, mano de obra para obra civil y obra eléctrica, transporte, pruebas y fiscalización requerida. El análisis de precios unitarios, se presentará de tal forma que preste facilidad para la actualización del diseño.
17. Determinar los equipos, herramientas, maquinaria y personal mínimo necesarios para la ejecutar el proyecto, estableciendo las consideraciones mínimas para la aceptación.
18. Elaborar el cronograma de ejecución valorado de obra por actividades semanales planteadas de forma secuencial.
19. Elaborar las memorias técnicas asociadas a las actividades.
20. Elaborar el estudio de desagregación tecnológica de acuerdo a reglamentación vigente del INCOP*
21. Elaborar el formulario SENPLADES para la presentación del proyecto en programas de inversión.

A más de los indicados, será considerado como alcance cualquier trabajo implícito considerado por el Consultor, necesario para obtener estudios y diseños de la subestación a conformidad de CNEL EP.

PRODUCTOS ESPERADOS

De los estudios y diseños deberá resultar los siguientes entregables: informes, memorias técnicas, planos, anexos, datos de pruebas, especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios, presentaciones y demás documentos resultantes del alcance de la consultoría, a CNEL EP en medio físico (dos copias) y en archivo digital (una copia), para lo cual usará los programas utilitarios Office (Word, Excel, Project, etc.) y Autocad 2010.

Para los productos esperados, el Consultor está obligado a referir para todos los aspectos técnicos la normativa y reglamentación técnica utilizada la realización de los estudios y diseños, así como también se registrará a las normativas, reglamentación, lineamientos, procesos, procedimientos y formatos técnicos internos de CNEL EP facilitadas por el Administrador del Contrato.

El consultor tendrá acceso a toda la información que sobre este tema disponga CNEL EP para la correcta ejecución de los estudios y diseños, siendo la responsabilidad de la entrega oportuna del Administrador del Contrato.



PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de 210 días, contados a partir del cobro del anticipo y entrega de garantías.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

- Ingeniería Eléctrica especialización en Sistemas Eléctricos de Potencia.
- Ingeniería Civil especialización en Cálculo Estructural
- Responsable Ambiental

El Consultor deberá presentar de forma detallada los grupos técnicos y de apoyo adjuntando su correspondiente cronograma de participación en los trabajos que debe estar en concordancia con los plazos establecidos para la ejecución de la Consultoría

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para la presente Consultoría se requerirá de los siguientes equipos:

- Una (1) camioneta año mínimo 2008
- Equipo para estudio de mecánica de suelos
- Un (1) GPS
- Dos (2) Equipos de computación
- Cámara Digital.

Apéndice B – Expertos Clave

CARLOS MARTIN HERRERO -

MARIO JIMENO MORA -

MARIA VIRGINIA RIBADENEIRA LEON -

INGENIERO ELECTRICO

INGENIERO CIVIL

INGENIERO AMBIENTAL

[Inserte una tabla basada en el Formulario TECH-6 de la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en el momento de las Negociaciones del Contrato. Adjunte las Hojas de Vida (CV) (actualizadas y firmadas por los respectivos Expertos Clave) donde se demuestren las calificaciones de los Expertos Clave.]

Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato

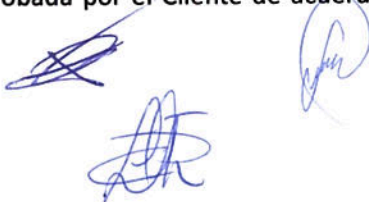
Presupuesto para Estudio de Subestación Los Bancos					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Presios Referenciales USD	
				UNITARIO	TOTAL
	LINEA 69 KV				
1	Posición de Línea				
1.1	Estudios de Topografía	m2	1800	2,78	5.000,00
1.2	Estudios de Suelos (p=8,0m)	u	1	7000,00	7.000,00
1.3	Diseños de obras civiles y estructuras metálicas	gb	1	10000,00	10.000,00
1.4	Diseños Electromecánico	gb	1	30000,00	30.000,00
1.5	Estudios Ambientales	u	1	23000,00	23.000,00
				SUBTOTAL	75.000,00




Cuando el Consultor haya sido seleccionado de acuerdo con el método de Selección Basado en Calidad, también agregar lo siguiente:

"Las tarifas de remuneración acordadas se indicarán en el Modelo del Formulario I. Este formulario ha sido elaborado sobre la base del Apéndice A de la Forma FIN-3 de las "Declaraciones de los "Consultores en relación con Costos y Cargos" presentadas al Cliente por el Consultor en el momento de las negociaciones del Contrato.

En caso de que el Cliente encuentre (bien sea mediante inspecciones o auditorias de acuerdo con la Cláusula CGC 25.2 o por otro medio) que estas declaraciones son materialmente incompletas o imprecisas, el Cliente podrá introducir las modificaciones apropiadas en las tarifas de remuneración afectadas por dichas declaraciones materialmente incompletas o imprecisas. Las modificaciones a que haya lugar tendrán efecto retroactivo y, en caso de que la remuneración ya haya sido pagada por el Cliente antes de la modificación (i) el Cliente tendrá derecho a compensación cualquier pago sobrante contra el próximo pago mensual a los Consultores, o (ii) si no hay más pagos que el Cliente deba hacer a los Consultores, estos deberán rembolsar al Cliente cualquier pago sobrante dentro de treinta (30) días siguientes al recibo de una reclamación escrita del Cliente. Dicha reclamación por el Cliente por concepto de reembolso deberá hacerse dentro de doce (12) meses calendario luego de que el Cliente reciba un informe definitivo y una declaración definitiva aprobada por el Cliente de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1 (d) de este Contrato."]



Contrato del Consultor

Por el presente confirmamos que hemos acordado pagar a los Expertos cuyos nombres se indican a continuación, quienes formarán parte de la prestación de los Servicios, honorarios básicos y viáticos durante el tiempo que se encuentren fuera de la oficina base (según corresponda):

(Expresado en [indique el nombre de la moneda])³

Expertos		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de Remuneración Básica por Mes/Día/Año Laborable	Prestaciones Sociales ⁴	Gastos Administrativos ⁵	Subtotal	Utilidad ⁶	Viáticos fuera de la Oficina Base	Tarifa Final Acordada por Mes/Día/Hora Laborable	Tarifa Final Acordada por Mes/Día/Hora Laborable ⁷
Oficina Base									
Trabajo en el país del Cliente									

Firma

Fecha

Nombre y Cargo:

³ Si hay más de una moneda, agregue una tabla
⁴ Expresado como porcentaje de 1
⁵ Expresado como porcentaje de 1
⁶ Expresado como porcentaje de 4
⁷ Expresado como porcentaje de 1





Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados

[Nota: Ver Cláusulas CGC 41.2.1 (a) y CEC 41.2.1]

[Membrete y código de identificación SWIFT del Banco que emite la garantía]

Garantía de Pago Anticipado

Emisor de la Garantía: [indique el nombre del Banco comercial, y la dirección de la sucursal]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Cliente]

Date: [indique la fecha]

GARANTIA POR ANTICIPO No.: [indique número]

Hemos sido informados que [Nombre del Consultor o nombre de la APCA, según figura en el Contrato firmado] (referido en adelante, como el "Consultor") ha celebrado el Contrato No. [Número de referencia del contrato] de fecha [indicar fecha] para la provisión de [incluya una breve descripción de los Servicios] (referido en adelante el "Contrato").

Adicionalmente, considerando que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un pago por anticipo por la suma de [monto en palabras] ([monto en cifras]) contra una garantía de pago por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, [Nombre del Banco] por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de [monto en palabras] ([monto en cifras]) ¹ una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Consultor:

- Ha incumplido el repago del anticipo de acuerdo con las condiciones del contrato, especificando las cantidades incumplidas por parte del Consultor.
- Ha utilizado el anticipo para fines diferentes al suministro de los Servicios contratados.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Consultor en su cuenta número [indicar número de cuenta] en [Nombre y dirección del Banco].

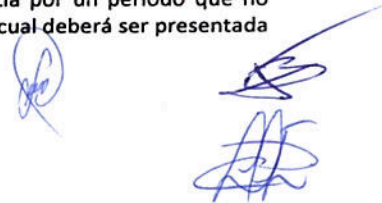
El monto máximo de esta garantía será reducido en forma progresiva por el monto del anticipo pagado por el Consultor según figure en los extractos certificados o facturas marcadas como "pagadas por el Cliente, que nos serán presentados. Esta garantía vencerá, a más tardar, cuando ustedes reciban el certificado de pago donde se indique que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo, o el [día] de [mes], [año], ² la fecha que sea anterior. En consecuencia, toda solicitud de pago de acuerdo con esta garantía deberá ser recibida por esta entidad en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías a primer requerimiento (URDG) revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.

[Firma(s)]

¹ El Garante deberá introducir una cantidad que represente el monto del anticipo y denominado bien sea en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable al Cliente.

² Insertar la fecha de vencimiento prevista. En caso de prórroga para la finalización del Contrato, el Cliente tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito antes de la fecha de vencimiento que figure en la garantía. Para la elaboración de esta garantía, el Cliente podrá considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda una prórroga por una vez de esta garantía por un periodo que no exceda [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud escrita del Cliente para dicha prórroga, la cual deberá ser presentada al Garante antes del vencimiento de la garantía."





www.cnei.gob.ec
MILAGRO

[Nota: Todo el texto en letra cursiva es solo para propósitos de indicación para ayudar a diligenciar este formulario y será eliminado del producto final.]

